



1000

9

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria
del día 15 de Diciembre de 1.945

Señ. concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Manuel Reig

Vte. de Alcalde

Don Eugenio Arsenio

Síndico

Don Cesáreo Pérez

Concejales

Don Alfonso Valero

» Angel Pastor

» Aquilino Laguna

» José Mateo

Secretario

S. Luis Pelayo

Interventor

S. Pedro Sierra

Arbitrios -

Arquitectura -

(Obras)

Arquitectura -

(Luzes)

Intervención -

(Aprobación Ordenanzas fiscales)

En la S.H. Alneqata y Martín Ciudad de Teruel a
quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las
diecinueve horas, se reunieron en estas Casas Concejales los señores
expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, al objeto
de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convo-
catoria bajo la Presidencia del Plur. Sr. Alcalde Don Manuel
Reig y Reig de Luis. - Justificó su ausencia el Concej. Don Be-
nito Martínez Mateo.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia se dio
lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. -
Y entrando en conocimiento y discusión de los asuntos que cons-
tituyen el orden del día:

~Visto el informe complementario que facilita la Sección de
Arbitrios en la reclamación formulada por el vecino de ésta Ciu-
dad Don José Macura Hernandez, de que acordó esta Comisión
en sesión de 5 del próximo pasado mes, se acuerda resolver
integralmente a tenor de dicho informe, y que en éste sentido
se dé traslado al interesado.

~Vista la instancia que presentan varios vecinos domiciliados
en la calle de D.ª Solores Romero, en suplica de que se arregle el
desagüe de dicha calle facilitando el tránsito por la misma,
y conocido el informe del Sr. Arquitecto municipal, se acuerda
que por la Brigada de Obras municipales se efectúen los trabajos
de acondicionamiento interesados.

~Vista la relación de luces que precisa el alumbrado público
de esta población, se acuerda que en tanto se resuelva definiti-
vamente sobre este particular, se requiera al Cabo de los Serenos
municipales para que diariamente dé parte a ésta Alcaldía
de las luces que faltan para su reposición inmediata.

Disentidas en sesiones precedentes los particulares que hacen refe-

rencia a la implantación de nuevas Ordenanzas fiscales, y a tenor de lo preceptuado en los artículos 321, 331 y concordantes del Estatuto municipal y en las Bases 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Administración local de 17 de Julio del año en curso, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Hacienda, aprobar las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza referente a Recargos en las Contribuciones y tributos nacionales rectificando la vigente n.º 32, a tenor de la Base n.º 22 de la Ley. En sesión celebrada con fecha 25 de Octubre y con el fin de comunicarlo a la Administración de Rentas de esta provincia, se acordó elevar al 25% el recargo sobre la cuota del Tesoro en la Contribución Industrial, habida cuenta de que, al cesar los beneficios de la adopción de este Municipio por S. E. el V.º del Estado, el aludido recargo había quedado reducido al 15%. A este módulo y proporción se establece el recargo del 5% en industrial sobre mejoras urbanas, manteniendo la 3.ª sobre urbana, y, declarando subsistentes los operantes recargos establecidos.

Ordenanza referente a la mejora, entretenimiento y conservación del Servicio Municipal de Lucendios, de acuerdo con la Base 23 de la Ley, y, estableciendo la cifra del cincuenta por ciento del costo aludido, y que habrá de girarse entre las compañías aseguradoras por este carácter de contribuciones especiales. Elevará el n.º 43 de Ordenanzas, es decir, el inmediato siguiente a la última aprobada.

Ordenanza n.º 44, de conformidad con la Base 25 de la Ley, gravando con fin no fiscal a razón de un cinco por ciento, las consumiciones en cafés, bares, restaurantes etc. con excepción expresa de las comidas. Recargo, de conformidad con lo expuesto, acuerdo previo, en sesión celebrada el día 26 del pasado Noviembre.

Ordenanza n.º 45, a tenor de la Base 26, por la que se cede a los Ayuntamientos el importe, digo, el impuesto de 0'05 ptas. por litro de vino corriente consumido.

Ordenanza n.º 46, de acuerdo con la aludida Base 26, por la que se cede a los Ayuntamientos la Contribución de Uros y Consumos en las diferentes epígrafes de la Tarifa 5.ª

Se acuerda asimismo que, en cumplimiento de los trámites reglamentarios, se expongan al público las precedentes Orde-



nauras, durante el plazo de quince días, a fines de reclamación por los interesados legalmente contra su vigencia, y, previo anuncio en el B.O. de la Provincia, transcurrido dicho plazo, se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, con las reclamaciones, si las hubiere, a los pertinentes fines.

Terminado el orden del día se entra en el periodo de ruegos e interpolaciones:

Alcaldía: El Sr. Alcalde manifiesta la conveniencia de que este Ayuntamiento se adhiera a la gestión efectuada ultimamente por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y que en tal sentido concuerda este Ayuntamiento con una subvención de quinientas pesetas en concepto de donativo en favor de los penados que percibirán aguinaldo de Navidad.

Id. (Indemnización ocupación terrenos Vicente Gómez Sáez) El Concejal Ete. de Alcalde Sr. Excmo. informó a la Comisión sobre las gestiones practicadas para solucionar con Don Vicente Gómez Sáez la indemnización por la ocupación de los terrenos de su propiedad en los "Llanos de la Florida". La Comisión vio con agrado la gestión practicada y acordó facultarle para que prosiga hasta la solución definitiva que hubiera de ratificar este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario de que certifico

[Signatures]
Alcalde
Vicente Gómez Sáez
Angel Pastor
Juan Gómez
Juan Gómez
Juan Gómez